



Resolución de Alcaldía N°

051-2020-A-MPC

Cajamarca, 19 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 032-2020-STC-ULySG-OGA-MPC, de fecha 31 de enero de 2020, de la Secretaría Técnica de Contrataciones; Informe N° 036-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 27 de enero de 2020, de la Unidad de Presupuesto; Certificado de Crédito Presupuestario N° 000177, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto; Informe N° 017-2020-GM-MPC, de fecha 10 de febrero de 2020, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco días hábiles contados desde la fecha previa en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad..."

Que, mediante Informe N° 022-2020-STC-ULYSG-OGA-MPC de fecha 17 de enero de 2020, la Secretaria Técnica de Contrataciones informa al CPC Armando R. Monteza Rojas-Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, que ha revisado las ofertas presentadas para el procedimiento de selección AS N° 54-2019-MPC-1 " Adquisición de Máquinas y equipos para ejecutar trabajos programados por la Sub Gerencia de Circulación Vial-2019", verificándose que solo un postor califica, y que es necesario contar con la certificación presupuestal por la diferencia de valor estimado que es de S/ 14,530.00 (catorce mil quinientos treinta con 00/100) y así poder continuar con la evaluación de dicho procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 036-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 27 de enero de 2020, el Eco. Edwing Arana Fustamante- Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa al Eco. Ángel Américo Moreno Silva-Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que mediante Informe N° 022-2020-STC-ULYSG-OGA-MPC la Secretaria Técnica de Contrataciones menciona que necesario contar con la certificación presupuestal por la diferencia de valor estimado que es de S/ 14,530.00 (catorce mil quinientos treinta con 00/100) y así poder continuar con la evaluación de dicho procedimiento de selección. En razón a ello emite opinión presupuestal expresando que sí cuenta con el presupuesto solicitado.

Que, mediante Informe N° 032-2020-STC-ULySG-OGA-MPC, de fecha 31 de enero de 2020, la Secretaria Técnica de Contrataciones solicita al Gerente Municipal, ampliación de Certificación Presupuestal, expresando que ha revisado las ofertas presentadas para el Procedimiento de Selección AS N° 54-2019-MPC "Adquisición de Máquinas y Equipos para ejecutar trabajos programados por la Sub Gerencia de Circulación Vial - 2019", verificando que sólo un postor calificó:

ÍTEM	POSTOR	VALOR OFERTADO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIÓN
1	DISTRIBUIDORA FERRETERA LA UNIÓN S.R.L.	123,400.00	108,870.00	El valor ofertado supera el valor estimado

Que, siendo así, se necesita contar con la Certificación Presupuestal por la diferencia del valor estimado, que es de S/. 14,530.00 (Catorce Mil Quinientos Treinta con 00/100), y así poder continuar con la evaluación de dicho procedimiento de selección, tal como indica el artículo 68.3 del Reglamento de Contrataciones.



Resolución de Alcaldía N° 051-2020-A-MPC

Cajamarca, 19 de febrero de 2020.

Que, se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000177, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, por el monto de S/. 123,400.00 soles.

Que, mediante Informe N° 017-2020-GM-MPC, de fecha 10 de febrero de 2020, Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina de Secretaría General a efectos de que esta última emita el acto resolutivo que Aprueba la Ampliación de Asignación Presupuestal correspondiente.

Que, en ese sentido, habiéndose verificado la asignación suficiente de los recursos y teniendo en cuenta que para proceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección es necesario que de manera concurrente se cuente con el Certificado de Crédito Presupuestario y la autorización del Titular de la Entidad; y, por lo que, estando los dos presupuestos presentes y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68, numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Asignación Presupuestal, por el monto de S/. 14, 530.00 soles, para autorizar al Órgano Encargado de las Contrataciones continuar con la etapa de otorgamiento de la buena pro de la oferta del postor que calificó y superó el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 54-2019-MPC "Adquisición de Máquinas y Equipos para ejecutar trabajos programados por la Sub Gerencia de Circulación Vial - 2019".

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones realizar los demás actos del procedimiento de selección, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
AL CALDE PROVINCIAL

- Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Administración
- Secretaría Técnica de Contrataciones
- Archivo